

Precio de los anuncios

Ptas

En la cuarta plana, cada línea de publicación diaria . . . . 0'10

Rebaja proporcionada al número de inserciones.

Solo se admiten anuncios hasta las 12 del día de su publicación

El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Precios de suscrición

Ptas

En la isla, un mes adelantado . . . . . . 1'50

En el resto de España, trimestre, id. . . . . . 5'00

Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.

Número suelto

DIEZ CÉNTIMOS

Año 18. Mahón, viernes 11 Marzo de 1898. N.º 4969

SECCION POLITICA

La voladura del «Maine»

Mientras se insinuó por los laborantes y jingoes americanos que la voladura del «Maine» podría haber sido efecto de la mala voluntad de los españoles, hubiera sido vergonzoso hacer la más leve protesta ni oponer la más sobria negativa.

Cuando se dió al accidente la posible explicación de que hubiese sido producido por gentes interesadas en provocar un conflicto entre España y los Estados Unidos, ya no impedía el decoro la argumentación, y ésta es bien sencilla.

¿Cómo se hizo la voladura intencionada? ¿Desde adentro ó desde afuera? Desde adentro sólo se puede admitir admitiendo un fanático, tripulante del «Maine» y dispuesto á sacrificarse por una infame causa; si eso fué, y es harto inverosímil, el criminal ha muerto, y no cabe exigir responsabilidad á nadie.

Desde afuera la empresa de volar un acorazado es superior á las fuerzas de los dinamiteros de este y del otro mundo. Una mina submarina ó torpedo exije tales condiciones de volumen, de peso, de mecanismo y de maniobra, que ni el pensarlo, ni el llevarlo al paraje de la explosión, ni el producir ésta son tareas para hechas de «ocultis»; y aún muchas veces en experiencias legítimas y oficiales, hechas con calma y á luz del sol, ó de los reflectores eléctricos, fracasan.

Es tan difícil descubrir en los restos del «Maine» las huellas de la causa del accidente, que ningún técnico, que lo sea realmente, dará mayor crédito á los vestigios, que pueda encontrar materialmente, que al testimonio de su experiencia respecto á la dificultad de que en las pocas horas de obscuridad relativa, que precedieron á la voladura, y en un puerto tan concurrido como el de la Habana, pudiese una pandilla de criminales preparar una operación cuyas dificultades son tantas como dicho queda. La comisión de técnicos americanos sabe que si otra cosa dijese, el mundo técnico de toda Europa les consideraría como ignorantes ó malvados; y de seguro no lo dirá.

* *
*

Queda una tercera hipótesis más especiosa, y que conviene combatir, no sólo ante el extranjero, sino ante los españoles.

¿No había torpedos sumergidos en el puerto de la Habana? ¿No podía estar uno de ellos casualmente sumergido debajo precisamente del «Maine», y haber sido disparado por laborantes?

En primer lugar podemos asegurar que no había ni hay torpedos en las aguas de aquel puerto. Cuando hace dos años se empezó á reforzar la defensa claro es que se estudió la situación de los torpedos, pero no se sumergieron por tres razones: que es operación que ocupa poco tiempo; que los torpedos pierden mucho sumergidos mucho tiempo; que son un peligro constante en un puerto tan concurrido como el de la Habana.

Pero aunque hubiera torpedos, éstos de seguro no estarían colocados donde ancló el «Maine», que fué en la inmediación de la Machina, ó sea en el interior del puerto. El sitio natural de las defensas submarinas es en el canal de 1.500 metros de largo y 400 de ancho, que conduce desde el mar al puerto, y que está defendido en su entrada y salida. En cuanto se eche la vista á un plano de la Habana, el más lego en asuntos militares comprende lo absurdo de que donde fondeó y caló el «Maine» hubiera torpedos, ni nunca se haya pensado en sumerjirlos allí.

Pero todavía hay más que decir: Si hubiera torpedos en el sitio dicho, tendría que saberlo el comandante de Marina, y de ninguna manera hubiera permitido que el «Maine» fuese á colocarse precisamente en el paraje peligroso. Absurdo es que la autoridad marítima no supiese donde había torpedos sumerjidos hace dos años (lo más lejos); que sabiéndolo hubiera dejado ir al «Maine» á semejante sitio, eso es lo que no se discute, ni siquiera se admite en indicación.

* *
*

He insistido en la última hipótesis porque es la que más efecto ha hecho entre la gente sensata; y por lo tanto la única que merece los honores de una refutación seria.

No sería «casus belli» un descuido nuestro, pero sí sería lamentabilísimo, y lo de menos sería que nos apresurásemos á pagar la indemnización pecuniaria que en conciencia deberíamos. Lo malo sería el descuido en sí mismo; pero es tan absurdo, y al mismo tiempo es tan fácil comprobar que los hechos están en consonancia con el raciocinio, que deben tranquilizarse todas las personas que ante esta última, y al pronto posible, explicación de los hechos, hayan temido que nuestra mala estrella hubiera suministrado un arma más á nuestros enemigos.

No: demasiados motivos hay para la catástrofe del «Maine» en las máquinas y explosivos, en la inexperiencia de la tripulación, y acaso en el descuido del servicio á bordo. En toda Europa no hay un periódico sensato, y en toda América una persona racional, que no crea firmemente que el «Maine» voló por motivos que sólo importa investigar al Gobierno yankee, para sobreseer ó castigar según tenga por conveniente.

GENARO ALAS.

(La Publicidad.)

SECCION DE NOTICIAS

La cuestión de los trigos

Por creerlo de actualidad y de interés general, trascribimos á continuación la siguiente circular publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al sábado día 5:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama circular fecha de ayer, me dice lo siguiente:

«La «Gaceta» de hoy publica un Real decreto suspendiendo la exención de los recargos arancelarios sobre el trigo, las harinas de trigos y los salvados y reduciendo transitoriamente los derechos fijados para los dos primeros artículos interín el precio medio del trigo en los mercados de Castilla no sea menor de 27 pesetas los cien kilogramos. Esta medida que empezará á regir el día de mañana determinará sin duda por la mayor concurrencia una baja importante en el trigo, debiendo desaparecer en su consecuencia las causas de intranquilidad y malestar manifestadas en diferentes comarcas con motivo del precio del pan. Atendida esta necesidad de momento en la medida de lo posible, el Gobierno está dispuesto á procurar todas las soluciones que redunden en beneficio de la clase proletaria, cuya suerte le interesa muy vivamente; pero este perseverante cuidado en el cumplimiento de las funciones de tutela que tiene á su cargo, le impone también la obligación de proceder con energía en la represión y castigo de los desmanes y atropellos de quienes con menosprecio del principio de autoridad y coartando el ejercicio del derecho de los demás, pretenden imponer los suyos saliendo de los límites marcados por la ley. Ejérzanse los derechos de reunión y manifestación con entera libertad para los que quieren dirigirse á los poderes públicos en demanda de amparo y protección, pero ajustándose siempre á la ley y respetando en toda ocasión el derecho de propiedad sin entorpecer el tráfico y sin promover disturbios que afecten á la tranquilidad pública.

Recomiendo por tanto á V. S. que secundando la acción del Gobierno procure por su parte favorecer á las clases necesitadas utilizando para ello los medios que estén al alcance de su autoridad y solicitando el concurso de las Corporaciones y clases que de algún modo puedan contribuir al mismo objeto; pero al propio tiempo no consienta en modo alguno que por nadie ni por nada se atropelle el derecho de los demás á pretexto de necesidades apremiantes, no tolere ninguna trasgresión legal, ni permita que sean desobedecidos los mandatos de su autoridad; y si no obstante los temperamentos de persuasión y de templanza se produjeren disturbios, proceda al restablecimiento del orden sometiendo á los Tribunales á los qee resulten responsables de los hechos punibles, para que en ninguna ocasión se dé el escándalo y mal ejemplo de la impunidad, motivos siempre de que se reproduzcan los desmanes en mayor proporción, imponiéndose á la postre la necesidad de recurrir al rigor de la represión con sus tristes y sensibles efectos.»

Y he dispuesto su publicación en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los habitantes de esta provincia, en la seguridad de que por mi parte he de secundar con verdadero interés los deseos del Gobierno de S. M. que desde luego han remediado en lo posible la situación de la clase proletaria, con motivo de la gran rebaja que se hace de los derechos arancelarios del impuesto sobre los trigos; y que dadas las buenas costumbres que distinguen á la misma, me prometo que no ha de salirse de las vías legales, evitándome así, el sensible caso de tener que tomar enérgicas medidas de rigor, si desgraciadamente sucediese lo contrario.

Palma 5 de Marzo de 1898.—El Gobernador, Victoriano Guzmán.

Del «Boletín Oficial» correspondiente al sábado último, tomamos la siguiente circular sobre las próximas elecciones de Diputados á Cortes:

Ministerio de la Gobernación

ELECCIONES.—CIRCULAR

Convocadas para el día 25 de Abril próximo las Cortes del Reino por Real decreto de 26 de Febrero último, conviene recordar, aunque bien conocidas, las disposiciones legales que regulan el procedimiento electoral, á fin de que, por parte de todos, tengan el exacto y fiel cumplimiento que el Gobierno desea y á este Ministerio encomienda el citado Real decreto en su artículo 4.º

Para la debida ejecución del mismo, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que haga V. S. publicar en el primer número del «Boletín oficial» de esta provincia las prevenciones siguientes:

1.ª Las listas electorales definitivas de todas las circunscripciones, distritos y Colegios especiales serán expuestas inmediatamente al público hasta el día de la votación, en cumplimiento de los artículos 19 y 31 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, que especial y respectivamente incumbe en este caso á los Presidentes de Corporaciones, Alcaldes y Jueces de intrucción y municipales.

2.ª El domingo 20 de Marzo actual deberá tener lugar la reunión de las Juntas provinciales del Censo y la designación de Interventores, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 32 y 37 al 44 de la ley, y á las Reales órdenes de 29 de Octubre (Gaceta del 30) y 27 de Noviembre (Gaceta del 28) de 1890, y 22 de Enero (Gaceta del 23) de 1891.

3.ª Encargará V. S. á los Alcaldes la observancia del art. 45 de la ley, según el cual, deben anunciar con ocho días de anticipación, y por medio de edictos, los locales en que hayan de constituirse, á tenor del párrafo primero de dicho artículo, las Secciones electorales, cuidando de que dichos locales estén abiertos y á disposición de las respectivas Mesas antes de las siete de la mañana del día de la votación. La designación de estos locales se comunicará á la Junta provincial del Censo, y no podrá variarse después.

4.ª Para la constitución y presidencia de las Mesas electorales se tendrán en cuenta los artículos 36 y 44 de la ley; las Reales órdenes de 8 de Enero (Gaceta del 9) de 1891; 17 de Febrero (Gaceta del 19) de 1893, y 6 de Abril (Gaceta del 7) de 1896.

Con arreglo á los citados artículos 36 y Reales órdenes de 17 de Febrero de 1893 y 6 de Abril de 1896, diez días antes de la elección cesarán las suspensiones administrativas de los Alcaldes y Concejales contra quienes no se haya dictado auto de procesamiento, ó cuando, habiéndose dictado, haya recaído en las respectivas causas auto de sobreseimiento ó resolución de competencia á favor de la Administración.

Si los interesados se resistieran á dejar sus puestos, se les compelerá á ello por todos los medios legales, incluso el de ponerlos á disposición de los Tribunales de justicia á los efectos del artículo 385 del Código penal.

De igual manera se procederá, si fuere preciso, para que los Alcaldes y Concejales suspensos vuelvan á su estado de suspensión el día que termine el período electoral.

Los Alcaldes y Concejales contra quienes se hubiere dictado auto de procesamiento y suspensión en sus cargos, aun cuando les haya sido admitido recurso de apelación, no pueden de ningún modo volver al ejercicio de sus funciones, mientras subsista el procesamiento.

Los Gobernadores darán cuenta á este Ministerio, bajo su más estrecha responsabilidad, de la reintegración y cesación de los Concejales propietarios y suspensos, el mismo día que deba haberse verificado, conforme á los preceptos legales citados.

5.ª La votación se hará conforme á lo dispuesto en los artículos 46 al 62 de la ley.

6.ª El escrutinio general tendrá lugar el jueves 31 de Marzo próximo, con arreglo á los artículos 62 al 73 de la ley, y los Alcaldes cuidarán especialmente de poner á disposición de los Presidentes de las respectivas Juntas generales, antes de las diez de la mañana, la sala principal del Ayuntamiento ú otro local igualmente decoroso, y nunca menos capaz que aquélla.

7.ª Señalado el día 10 de Abril próximo para la elección de Senadores por el art. 3.º del Real decreto de convocatoria, la elección de Compromisarios tendrá lugar, conforme al art. 30 de la ley de 8 de Febrero de 1877, el día 3 de Abril, antes de cuya fecha deberán haberse publicado, en cumplimiento de los artículos 25 al 29 de la misma, las listas de los Concejales y vecinos que tienen derecho á elegir Compromisarios.

8.ª Los Compromisarios elegidos en el número y por el procedimiento que establecen los artículos 31 y siguientes de la ley, deberán presentarse en la capital de la provincia el día 8 de Abril, con los documentos señalados en el artículo 36.

9.ª La elección de Senadores por las Diputaciones provinciales y Compromisarios, se verificará con arreglo á los artículos 37 al 55.

10. En el caso de que haya de aplicarse lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 40, por no haber concurrido á la junta general la mitad más uno de los que tuvieren derecho á votar, la nueva junta deberá tener lugar el jueves 21 de Abril, á cuyo efecto prestará V. S. los auxilios necesarios al Presidente y Secretarios escrutadores de las Mesas interinas, para que los avisos á los electores no concurrentes se circulen por medio de «Boletín Oficial» extraordinario con la mayor rapidez posible.

11. Las elecciones de Senadores por las Academias y Sociedades á quienes la ley concede el derecho de elegirlos, se ajustarán á lo preceptuado en los artículos 12 al 25 de la ley.

De Real orden lo comunico á V. S. á los efectos consiguientes. Madrid 1.º de Marzo de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN.

El Hambre EN EL LITORAL DE LEVANTE

También en esta región de la sesta levantina estamos amenazados de análogos conflictos á los que recientemente han surgido en distintos puntos de España, y por igual razón que aquéllos, «la carestía del pan».

Estas provincias no son producto ras de trigo; si aquí se cosecha algo es en tan pequeña cantidad que para el caso no merece tomarse en cuenta. El trigo se trae aquí de los países productores, sean éstos la Mancha y Castilla ó los puertos rusos. Del interior de España cuesta ya por encima de 15 pesetas fanega, más los crecidísimos transportes por ferrocarril. De Rusia no pueden traerse, porque con los derechos absolutamente prohibitivos y los cambios resulta en el puerto de Valencia á 41 pesetas los 100 kilos de la calidad más inferior.

Así se explica por qué aquí, hace ya tiempo, tanto en los pueblos como en las capitales, se come el pan con mezcla de trigo y centeno ú otras semillas, y esto lo hacen lo tahoneros no precisamente por lucro, sino porque gracias á tales mezclas pueden seguir vendiendo el pan sin el aumento de precios que el alza de los trigos lleva consigo.

Una libra de pan pesa en Valencia, no medio kilogramo como debiera pesar, sino 350 gramos, y además, no es pan de trigo, sino de mezclas de trigo con centeno ú otras semillas. Estas diferencias poco ó nada suponen para quienes solo comen, cual sucede á muchas gentes acomodadas ó de relativo bienestar, 100 gramos diarios de pan y aún menos, siendo su principal alimento otras féculas, huevos, carnes, grasas, azúcar, leche, etc; pero ¿podrán decir otro tanto el 90 por 100 de la población española, que forma la masa trabajadora, los obreros, los jornaleros de la ciudad y el campo, los pobres, en una palabra? Cuando el pan representa el 80 por 100 de su alimentación, ¿es justo, es lícito que se le merme en cantidad y que se adultere la calidad de su alimento casi exclusivo, y por añadidura se le venda caro, tan caro que no pueda adquirir todo el que necesita para sustentarse él y su familia.

Y es triste pensar que gran parte de este malestar, de este hambre, es debido á una disposición de Aduanas, creada con carácter transitorio, para amparar la producción nacional en época que fué de abundancia y se esperaba que con tal medida los trigos españoles podrían alcanzar el precio de 10 pesetas fanega, precio que consideraban los cosecheros harto remunerador. Pero si entonces pudo haber tal razón, hoy no sucede así, no podemos comprender que tal disposición subsista cuando no hay trigo, cuando éste cuesta ya á 15 pesetas fanega, y cuando aún en la propia Castilla hay hambre y el pobre no puede adquirir todo el pan que necesita, porque tan precioso alimento, gracias á tal derecho de Aduanas, es ya un verdadero artículo de lujo.

Hoy las clases más inferiores de trigos de Rusia valen 22 francos los 100 kilos como mínimum, y no hay que esperar reducción, pues la situación general de los trigos en el mundo indica: cosecha corta en los Estados Unidos, cosecha mediana en la República Argentina, falta de existencia en Rusia y Rumanía, y necesidades de consumo muy grandes en Inglaterra, Francia, Italia y Austria Hungría.

En cuanto á España es muy difícil augurar si las existencias actuales bastarán á cubrir las necesidades del país hasta la nueva cosecha. Suponiendo que ésta sea abundante y buena y esto es suponer lo mejor, no hay que contar para entonces con una gran baja, puesto que aquí como en el resto del mundo no habrá, contra lo que siempre ha ocurrido, remanente alguno de las cosechas anteriores. Para que la normalidad se restablezca será preciso el transcurso de varias cosechas abundantes y sobradas en todas las comarcas productoras de Europa y América.

Es, pues, indudable que en España el precio del trigo, que ya hoy vale á más de 15 pesetas fanega en Castilla, será firme y con marcada tendencia al alza. En su consecuencia, habrá que considerar el pan, según antes dijimos, como artículo de lujo. ¡Artículo de lujo el alimento esencial, casi único del pobre y del trabajador!

Los trigos extranjeros tienen aquí dos tributos: los derechos de Aduana y el quebranto en los cambios. El primero asciende á 10'50 pesetas por 100 kilogramos, derecho superior en mucho al que impone la proteccionista Francia, que sólo es de 7 francos. El segundo, el daño, aceptando el cambio de 33 por 100 que hoy rige en cada 22 francos, precio de 100 kilos de trigo extranjero, se eleva á 7'33 pesetas. Total, 17'83 pesetas de Aduana y daño, ó sea de recargo por 100 kilos de trigo, cosa nunca vista ni oída en ningún país del globo.

Si el Gobierno pusiera su atención en esta importantísima cuestión, pronto se convencería de estas cosas esenciales:

1.ª Que el impuesto sobre los trigos debe reducirse al tipo solicitado por el Sr. Alonso de Beraza en sus importantes artículos sobre este asunto, sin perjuicio de conceder alguna franquicia temporal, hasta que nuevas cosechas ó una reducción importante en los cambios vengan á mejorar la situación.

2.ª Que con esta medida pondría eficaz remedio al problema del hambre, que ya está iniciado en distintos puntos de la nación, incluso en «el granero de España,» y que seguirá creciendo con terrible magnitud.

3.ª Que con derechos módicos aumentarán los ingresos de Aduanas, puesto que con los derechos actuales va siendo nula la importación, y seguramente no vendrán mal al Tesoro público unos cuantos millones de refuerzo.

Todo esto lo vería esta región del litoral con gran satisfacción, y creemos que también en la nación entera merecería aplauso general de la mayoría de los españoles, que podrían entonces comer pan barato y de trigo, cosa ahora bastante difícil y muy pronto imposible para el obrero español.

AGUILAR.

(El Liberal de Madrid)



MAHÓN

Esta noche habrá reunión en el casino Unión Republicana para tratar de asuntos electorales, siendo muy probable que asista á la misma, nuestro distinguido amigo y candidato á Cortes D. Rafael Prieto y Caules.

Ratificación

Don Pablo Ruiz Vert, Director gerente de «La Maquinista naval», intentó ayer desvirtuar nuestras manifestaciones, por medio de dos remitidos suscritos el uno por él solo, y el otro por varios de sus operarios. De este último no nos ocuparemos. ¿Qué han de hacer los pobres operarios, sino firmar todos los remitidos que les pida su jefe? Sólo torpeza revela excusarse con el dicho de subordinados.

Dice el Sr. Ruiz en primer lugar que es falso que haya ejercido presión sobre sus operarios. ¿Qué entenderá el Sr. Ruiz por *hacer presión*? Para que nuestra acusación no fuese mal interpretada escribimos estas palabras: «ejercía presión sobre los operarios *solicitando sus votos en favor de su amigo D. Emilio Hediger*»; y no pudiendo negar que los ha solicitado, porque es público, y porque lo han declarado los operarios y el mismo Sr. Ruiz, limitase á negar que haya ejercido presión sobre aquéllos, como si pedir un jefe de taller el voto á un dependiente suyo, que tiene la facultad de despedir y dejar sin pan, no implique una presión clara y evidente.

El Sr. Ruiz, más que nadie, debía abstenerse de pedir el voto en favor de su amigo Sr. Hediger, porque debía tener en cuenta que el dinero con que paga á sus operarios no le pertenece, y que son muchos, y quizá la mayoría, los accionistas de la Maquinista que favorecen la candidatura del Sr. Prieto. Y si esto no ha sido obstáculo para que el Sr. Ruiz dominara sus pasiones, tanto peor para él, y para su buen crédito.

Niega luego en su remitido que haya ofrecido no despedir á operario alguno, por no poder desprenderse de una facultad que le confieren los Estatutos. No dijimos nosotros tanto como nos hace decir el señor Ruiz. Por demás sabemos que en él reside la facultad de tomar y despedir operarios, y no hemos tratado de mermársela siquiera. Lo que dijimos es que, dentro de esta facultad, se comprometió formalmente á no despedir operario alguno por resentimientos electorales, y que de despedir alguno justificaría á la Junta que era por causas independientes de la elección. Si ahora quiere el señor Ruiz retirar el compromiso adquirido, entiéndase con los señores vocales de la Junta ante los cuales hizo la manifestación, y no con nosotros.

Para ocupar el cargo de Vice-Cónsul de S. M. Británica en esta Plaza, vacante por fallecimiento de D. Gabriel Seguí Oliver, ha sido nombrado nuestro particular amigo D. Bartolomé Escudero Manent.

Felicitámosle.

Por el telegrama del capitán del vapor correo «Menorquín» que publicamos, vemos que suspendió por temporal su salida de Barcelona en la tarde de ayer, contando efectuarlo, si el tiempo abonanza, á las cuatro de la tarde de hoy.

Conforme teníamos anunciado, esta mañana se ha reunido el Ayuntamiento de esta ciudad al objeto de revisar conforme previene la Ley de Reclutamiento, los expedientes de los mozos de los tres reemplazos anteriores al actual.

En la tarde de ayer zozobró en la laja de San Felipet el bote de las obras de ingenieros militares, quedando completamente destrozada la embarcación. Gracias á otro bote que se hallaba en aquellas inmediaciones y acudió en su auxilio, no hubo que lamentar desgracia alguna de lo que nos alegramos.

El próximo domingo tendrá lugar en el casino Unión Republicana el acostumbrado baile de sociedad en el que tomará parte el aplaudido orfeón «El Progrés» cantando el precioso coro «De bon matí» y algunos bailables.

Avisamos á los cargadores que pueda convenirles, que el pailebot «Estela» patrón José Guerrero, saldrá del puerto de Barcelona para el nuestro el día 15 del corriente admitiendo carga y pasageros. Para informes en Barcelona Sres. Moll y Corominas Plaza de Palacio B. y en Mahón don Miguel Estela Rampa de la Abundancia.

Por el Ministerio de la Guerra se anuncia en la Gaceta de 1.° del actual la vacante de los siguientes destinos que tienen derecho á solicitar los licenciados del Ejército.

Alguacil del Juzgado de 1.ª instancia del Partido de Mahón, con el sueldo anual de 540 pesetas.

Guardia municipal de Soller, con el de 840 pesetas.

Sereno de id con 750 pesetas.

Las instancias han de ser presentadas hasta el día 30 del mes actual.

«La Marítima» compañía mahonesa de vapores nos ha facilitado para su publicación los siguientes telegramas:

Palma 11.

«Ciudad Mahón» fondeado á las seis sin novedad.—Cabot.

* *

Barcelona 10, 5 t.

Suspendo salida causa temporal nordeste; saldré viernes ocho mañana.—Ginart.

* *

Barcelona 11, 8 30 m.

Continúa el mismo temporal, de acuerdo capitán «Lulio» saldremos cuatro tarde si tiempo lo permite, caso contrario avisaré demora, dicho buque debía salir domingo.—Ginart.

Ha fallecido en Olivenza una anciana de ciento ocho años de edad, llamada Cayetana López Gigante.

Vivió siempre pobre, conservando hasta el último momento la plenitud de sus facultades.

Féria—Concurso Agrícola

Hemos recibido el número tercero de la interesante revista órgano oficial del Comité Ejecutivo de la «Féria—Concurso Agrícola» que se celebrará en Barcelona durante los meses próximos de Mayo y Junio. He aquí el sumario de dicho número, cuya lectura recomendamos á cuantos se preocupan por la manera de que la Agricultura y la Ganadería tengan el desarrollo y la prosperidad que merecen:

La producción vinícola española, por D. Pedro G. Maristany.—Los terrenos de la Féria Concurso.—Los que vienen á la Féria-Concurso (primera lista de expositores).—Mas adhesiones (Madrid y la Feria-Concurso. Adhesiones de Ayuntamientos. Dicen de Zaragoza).—Las compañías ferroviarias y la Féria Concurso Agrícola.—En pró de la Feria-Concurso (A los ganaderos de Tarragona).—Ventajas de la Féria-Concurso (Carta circular).—Propuesta de conferencias—Noticias y avisos.—Cédula de inscripción.—El próximo número.—Anuncio.

Artillería de Plaza

8.° BATALLÓN

Debiendo procederse á la compra de una mula para el servicio del Batallón, que reuna las condiciones de, *buena presencia; remos sanos; siete cuartas, más de 3 á 6 dedos de alza da, ó sea de 152 á 157 centímetros;* y de *edad* entre 5 á 7 *años;* se convoca por el presente anuncio, á todas las personas que deseen vender una de las condiciones dichas, la presenten en el cuartel de dicho Batallón, sito en la Plaza de la Esplanada de esta ciudad, en cualquier día laborable de 10 á 11 de la mañana.—El Comandante Mayor, Luis Ferrer.

1898

Hoja del Calendario para mañana

Marzo 12 Sábado

S. Gregorio el Magno, papa doctor.

Sale el sol á las 6'17.—Pónese á las 6'4.

Luna: Sale 10'30 N.—Pónese 9'51 M.

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR.)

Madrid 10, t.

En el Consejo presidido por la Reina se ha tratado de los asuntos pendientes con los Estados Unidos guardando absoluta reserva respecto á los acuerdos adoptados.

Madrid 10, t.

Un telegrama oficial de la Habana anuncia una brillante victoria obtenida por la columna Tejeda contra los insurrectos, los cuales han sufrido numerosas bajas.

Madrid 10, t.

El Papa ha reiterado sus simpatías á España, diciendo que es improcedente toda mediación que tienda á atentar contra los indiscutibles derechos de la soberanía de España en Cuba.

Madrid 10, n.

Rusia ha decretado destinar noventa millones de rublos para construcciones navales.

Madrid 10, n.

El cabo del destacamento de Bolinas ha telegrafiado al General Correa que el pueblo se ha sublevado y que tiene sitiado el destacamento compuesto de 10 hombres, en la estación del cable. Pide instrucciones. El general Correa le ha contestado que se resista hasta los últimos momentos.

Madrid 11, m.

Un despacho de Hon-Kong anuncia que los rebeldes de Filipinas se han apoderado de Bolinago y otro de Singapore. Dice también que la escuadra americana, que se hallaba en Hon-Kong, zarpó para Manila.

BOLSA DE BARCELONA

Cotización del día 10 de Marzo del 98.

	Mañ.ª	Tarde	Noche
Telegrama de las	11'55	4 40	9'00
4 % Interior . . .	62'85	62'37	61'87
Id. Exterior . . .	78'50	78'27	77'70
Id. Amortizable. .	00'00	00'00	00'00
B. Hip. de Cuba 1886	89'25	88'25	87'25
Id. id. de id. 1890	74'25	73'50	72'50
Acc. Fer. Francia. .	00'00	18'25	00'00
Id. id. Norte .	22'20	22'15	00'00
Obl. Ferrc. Francia.	00'00	37'62	00'00
Id. id. Norte .	00'00	56'12	00'00
Id. C.ª Trasatlánt.ª	00'00	86'25	00'00
Id. Filipinas. . .	00'00	92'25	92'00

Banco de Mahón

COTIZACIONES LOCALES

	Din.	*Pap.*
Industrial Mahonesa	00'00	20'00
Banco de Mahón . .	34'00	35'00
Eléctrica Mahonesa .	00'00	40'00
Soc. gen. Alumbrado	1 2'00	104'00
Marítima	90'00	98'00
Maquinista Naval. .	95'00	96'00

PLATO DE POSTRE

CHASCARRILLOS

La señora de la casa dice á su cocinero:

—Hemos convidado á comer al diputado del distrito y hay que obsequiarle ¿Qué podríamos darle?

—Lengua, señora. Como no ha hablado nunca en el Congreso, comprenderá la alusión.

Última hora

Según telegrama de las once de esta mañana recibido por el Banco de Mahón se cotizaba el

Interior á . . .	60'85
Exterior á . . .	76'90
Cubas 1886 á . .	85'50
Cubas 1890 á . .	71'00

ADMINISTRACIÓN: calle Nueva n.º 25
IMPRENTA: Calle de San José 69

Anuncios

SE ADMITEN toda clase de trabajos tipográficos y de encuadernación

MUEBLES DE VIENA
GRAN SURTIDO

J. SINTES MERCADAL

ALMACEN DE MUEBLES

MAHÓN, PLAZA DEL PRÍNCIPE, NÚM. 6, MAHÓN

Juego completo para cuarto escritorio

MESA DE NOGAL "MINISTRO", SILLÓN Y SEIS SILLAS ASIENTO MADERA PERFORADA

25 DUROS

No olvidarse que hay de todo mucho y barato

Antes de comprar visitad la casa que nada perdereis

(Quedan algunos trasparentes que se dan muy baratos)

Molduras para marcos dibujos nuevos
ESPEJOS NOVEDAD

FARMACIA DEL DR. CASASA

JAIME I, 2, BARCELONA

Consulta de 11 á 1 ó por escrito

Píldoras orientales

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas **Píldoras**, cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritación. Téngase siempre á mano una dósis de estas píldoras sin rival y se destruye al momento en su orígen todo gérmen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta salud.

Compuestas exclusivamente de vegetales son inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas en especial las del corazón, de estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al Doctor Casasa en su Gran Farmacia plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I. en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

Contra los herpes

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el **Extracto Anti-Herpético de Dulcamara** compuesto por el Doctor Casasa, reconocida en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente sin que jamás den señales de haber existido.

Véase el prospecto.

Dirigirse al Doctor Casasa en su Gran Farmacia, plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

Enfermedades secretas

Venéro y Sífilis en todos sus grados y formas, así recientes como crónicas. Su curación es pronta, radical y segura por medio del **Antivenéreo del Doctor Casasa,** exclusivamente vejetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Doctor Casasa.

Dirigirse al Doctor Casasa en su Gran Farmacia, plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Cuantos padezcan de la boca

Dolor de muelas, Caries, flojedad de sangre ó descarne de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frío, mal aliento, etc., deben usar el **Elixir dentífrico Saint-Servaint del Doctor Casasa.**

Unico que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte, basta á los que mas perdida la tienen.

Dirigirse al Doctor Casasa en su Gran Farmacia, plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

LA CATALANA

Compañía de seguros contra incendios y explosiones

A PRIMA FIJA

Escencialmente española y única que tiene su dirección general en Barcelona

ESTABLECIDA EN EL EDIFICIO DE SU PROPIEDAD

Dormitorio de S. Francisco, 5, principal). Barcelona

Capital y reservas 30.000.000

DIRECTOR-GERENTE: *Sr. D. Fernando de Delás, ex Diputado á Córtes, abogado y propietario.*

Esta Compañía cuenta por sí sola en la isla de Menorca mayor número de asegurados que todas las demás Compañías de su clase reunidas.

Siniestros pagados hasta 31 Diciembre 1896

4.413 por el valor de **Ptas. 5.803.943**

Capitales asegurados en 31 Diciembre 1896

Ptas. 550.741.848'06

SUB-DIRECTOR EN MENORCA:

D. Pascual José Hernandez, Aravaleta, 3, Mahón.

AGENTE: D. Juan Hernandez Tasso

CÁPSULAS EUPÉPTICAS DE

MORRHUOL

PRINCIPIO ACTIVO DEL ACEITE DE HIGADO DE BACALAO

DEL DR. PIZÁ

PRIMER PREPARADOR ESPAÑOL DE DICHO MEDICAMENTO

Premiado con MEDALLAS de ORO en la Exposición Universal de Barcelona de 1888 y en la Exposición Concurso de París de 1895.

El Morrhuol contiene todos los principios primitivos del aceite de hígado de bacalao; obra más rápidamente que el aceite. Las experiencias efectuadas en los hospitales y por acreditados médicos, en su clientela, han demostrado que el MORRHUOL es mucho más eficaz que el aceite y las emulsiones del mismo contra la tisis pulmonar, reumatismo crónico y nudosos, raquitismo, escrófulas, linfatismo y estado caquético en general. No contiene el MORRHUOL grasa alguna; puede tomarse en verano lo mismo que en invierno. 10 reales frasco. 12 frascos 96 reales. *Cápsulas de MORRHUOL con Glicerofosfato de Cal Pizá,* frasco 14 reales. De venta al por mayor y menor: farmacia del autor, plaza del Pino 6. Barcelona, y principales de España y América.

Imprenta de Bernardo Fábregues.